

**C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

La que suscribe Diputada Carolina O´Farrill Tapia, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE PUEBLA”**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los derechos humanos son aquellas libertades y facultades inherentes a todas las personas, instituidas con la finalidad de garantizar la vida digna de los individuos sin importar sexo, clase social, creencias e ideologías. La necesidad de garantizar la existencia de estas prerrogativas ha sido una constante de las democracias contemporáneas.

En la antigüedad la sociedad estamental tenía su centro en grupos como la familia, el linaje o las corporaciones profesionales o laborales, lo que implicaba que no se concebían facultades propias del ser humano en cuanto que no era considerado sujeto para exigir o reclamar algo. Por el contrario, todo poder atribuido al individuo derivaba de un status que tenía su fundamento en el seno de la familia, el cual se veía reflejado en la sociedad. Fuera de dicho status no había derechos.

Los derechos subjetivos, tal y como se piensan en la actualidad, surgieron durante el siglo XVIII, por lo que habitualmente se dice que los derechos humanos son producto de la afirmación progresiva de la individualidad y, de acuerdo con ello, que la idea de derechos del hombre apareció por primera vez durante la revolución burguesa contra el sistema del Antiguo Régimen, siendo ésta la consideración más extendida.

Las ideas modernas sobre los derechos humanos surgen con la necesidad de proteger a las clases más vulnerables, de ahí resulta la importancia de continuar con esta ardua labor para lograr que estos principios se apliquen en todas partes y para todos sin excepción.

El concepto de derechos humanos es relativamente reciente ya que es hasta el diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con la Declaración Universal de Derechos Humanos, emitida por la Organización de las Naciones Unidas con la que se llegó a un consenso mundial acerca del concepto, esto no significa que los derechos humanos como tales hayan surgido entonces; con relación a estos son recientes los instrumentos que garantizan su vigencia y respeto.

Como se desprende de su denominación, este documento de carácter universal nació entre la destrucción y la pobreza reinante tras la Segunda Guerra Mundial, con un anhelo de la humanidad por un futuro de prosperidad, dignidad y coexistencia pacífica.

A partir de ese momento se estableció un punto de partida para lograr el reconocimiento de estos principios fundamentales alrededor del mundo; en nuestro continente la Organización de Estados Americanos creó el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, mejor conocida como el "Pacto de San José Costa Rica", al cual México se adhirió el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Por ello debemos demostrar que el tema que nos ocupa, ha sido un logro con una importancia fundamental, y será una actividad prioritaria para lograr la plenitud de los derechos de todas las mujeres y hombres de la sociedad global.

Con este razonamiento y debido a la importancia que entrañan estas prerrogativas, es necesario que esta Soberanía tenga a bien reconocer la larga evolución que se ha dado en esta materia, y la difícil lucha que se suscitó a lo largo de la historia para lograr el reconocimiento por parte de los gobiernos en el mundo.

Que si bien es cierto nuestro país no ha sido la excepción en dicho reconocimiento de derechos, y que además se ha logrado un gran avance en esta materia, es necesario que nuestro Estado se pronuncie a favor del constante progreso en esta materia, ya que resulta fundamental dentro de una sociedad y en específico de la sociedad poblana; es por ello oportuno y conveniente instituir un día en el calendario cívico de nuestro Estado como "Día de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 17 fracción XI, 69 fracción II, 70 y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a consideración, estudio, y en su caso, aprobación de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE
CADA AÑO COMO "DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE
PUEBLA"**

PRIMERO.- Se instituye el seis de septiembre de cada año, como "Día de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla."

SEGUNDO.- Comuníquese a los demás Poderes del Estado.

TERCERO.- Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Poder Legislativo del Estado

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E.
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE OCTUBRE DE 2010

DIPUTADA CAROLINA O´FARRIL TAPIA
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO CONVERGENCIA0